



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 35 -2021-ANA-OA

Lima, 18 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito con fecha de ingreso 05 de octubre de 2020, presentado por el obligado Tomás Rivera Criollo; el Memorando N° 270-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARÍA, de fecha 30 de octubre de 2020, elaborado por la Administración Local del Agua Tingo María; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 605-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2020S00489, se le requirió al obligado Tomás Rivera Criollo, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea, por la suma de S/ 214.44 (Doscientos catorce con 44/100 soles);

Que, con escrito con fecha de ingreso 05 de octubre de 2020, el obligado Tomás Rivera Criollo, solicitó el fraccionamiento de la deuda en nueve (09) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veintiocho por ciento (28%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago N° 07429018-5-R emitido por el Banco de la Nación, por la suma de S/ 62.89 (Setenta y dos con 89/100 soles), realizado el 03 de octubre de 2020; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 151.55 (Ciento cincuenta y uno con 55/100 soles), más los intereses moratorios calculados a octubre de 2020 ascendente a S/ 0.21 (Cero con 21/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 151.76 (Ciento cincuenta y uno con 76/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 270-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARÍA, la Administración Local del Agua Tingo María remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Tomás Rivera Criollo;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 605-2020-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado Tomás Rivera Criollo, por el importe de S/ 151.76 (Ciento cincuenta y uno con 76/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 605-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000605-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	151.76	17.54	1.21	16.33	135.43	31/03/2021
2	135.43	17.54	1.08	16.46	118.97	30/04/2021
3	118.97	17.54	0.95	16.59	102.38	31/05/2021
4	102.38	17.54	0.81	16.73	85.65	30/06/2021
5	85.65	17.54	0.68	16.86	68.79	31/07/2021
6	68.79	17.54	0.55	16.99	51.80	31/08/2021
7	51.80	17.54	0.41	17.13	34.67	30/09/2021
8	34.67	17.54	0.27	17.27	17.40	31/10/2021
9	17.40	17.54	0.14	17.40	0.00	30/11/2021

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Tomás Rivera Criollo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tingo María.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Lic. Kilmehy C. Sánchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

